



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COENEO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 20:00 horas con 47 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Coeneo, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Irene Gil Huerta, Verónica Cabrera García, Lucía Ávila López, José Eugenio Carriedo López, Yaneth Chávez Tapia y Eduardo Gil Huerta, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las **13** casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Coeneo, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas, no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Sepúlveda No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tel: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Coeneo quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional, Revolución Democrática y Encuentro Social	
Ariel Trujillo Córdova	Presidente Municipal
Fabiola Flores Ruiz (sindico propietario)	Nanci Patricia Salinas Marcial (Sindico suplente)
Fernando Ambriz Arévalo (Primer Regidor Propietario)	Antonio Salinas Vargas (Primer Regidor Suplente)
María de los Ángeles García Romero (Segundo Regidor Propietario)	María del Consuelo Calixto Ramos (Segundo Regidor Suplente)
Kristian González Pérez (Tercer Regidor Propietario)	Juan Pedro Nieves Bermudez (Tercer Regidor Suplente)
Yolanda Heredia Mendoza (Cuarto Regidor Propietario)	Verónica Téllez González (Cuarto Regidor Suplente)
Partido Revolucionario Institucional.	
María Guadalupe Farfán Juárez	Presidente Municipal
Daniel García Morales (Sindico Propietario)	Edilberto León García (sindico Suplente)
Mónica Valpuesta Gil (Primer Regidor Propietario)	Elizabeth Espinoza Téllez (Primer Regidor Suplente)
Elberth Díaz Magaña (Segundo Regidor Propietario)	Damaso Calderón Felipe (Segundo Regidor Suplente)

OFICINAS CENTRALES
Villa Universidad, C.P. 56050
Morelia, Michoacán, México



Ma. Rocio del Rosario Salinas Bedolla (Tercer Regidor Propietario)	Alejandra Juárez Tapia (Tercer Regidor Suplente)
Francisco León Arteaga (Cuarto Regidor Propietario)	Santiago Silva Gabriel (Cuarto Regidor Suplente)
Partido MORENA y Trabajo	
Erendira Isauro Hernández	Presidente Municipal
Alejandro López Ambriz (Sindico Propietario)	Guillermo Vargas Ambriz (sindico Suplente)
Lucrecia Marisa García Bedolla (Primer Regidor Propietario)	Bertha Yaneth Oseguera Gutiérrez (Primer Regidor Suplente)
Lasaro Cruz Arcoz (Segundo Regidor Propietario)	Juan Salinas Romero (Segundo Regidor Suplente)
Marisol Espinoza Gil (Tercer Regidor Propietario)	Dulce Rosario Lugo Zavala (Tercer Regidor Suplente)
Juan Pedro Vázquez Jiménez (Cuarto Regidor Propietario)	Marco Antonio Sosa Calderón (Cuarto Regidor Suplente)
Partido Encuentro Social	
Magali Tzintzun Tzintzun	Presidente Municipal
Alfredo Esteban Pacheco (Sindico Propietario)	Gilberto Saavedra García (sindico Suplente)
Yunuen Ramírez Guzmán (Primer Regidor Propietario)	Marisela Sosa Cuaraque (Primer Regidor Suplente)
Oscar Servín Carlos (Segundo Regidor Propietario)	Omar Rodríguez Arteaga (Segundo Regidor Suplente)
Alejandra Elizabeth Alanis Chávez (Tercer Regidor Propietario)	Karen Areli Rangel Romero (Tercer Regidor Suplente)
Gerardo Téllez Vázquez (Cuarto Regidor Propietario)	Javier Salinas Arteaga (Cuarto Regidor Suplente)
Partido Nueva Alianza	
Daniel Ambriz Rodríguez	Presidente Municipal
Patricia Castillo Vargas (Sindico Propietario)	Rosa Isalia León Arteaga (sindico Suplente)
Alberto Téllez Trujillo (Primer Regidor Propietario)	Fernando Abdon Hurtado Frías (Primer Regidor Suplente)
Enedina Ambriz (Segundo Regidor Propietario)	Janet Espinoza Hernández (Segundo Regidor Suplente)
Braulio Baltazar Bautista (Tercer Regidor Propietario)	Arturo Gómez Gil (Tercer Regidor Suplente)

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
 Oficinas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
 Tels. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Espanza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58057
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Olga Lidia Castañeda Juárez (Cuarto Regidor Propietario)	María Elena Ávila Vega (Cuarto Regidor Suplente)
---	---

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 42 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 42 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 42 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo del Consejo Municipal Electoral, mediante el cual se determina el horario de labores de este Comité.
- Acuerdo del consejo electoral de Coeneo, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este comité, así

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58050
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
Jose Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de la boletas.

- Acuerdo del consejo municipal electoral, por medio del cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este Comité.
- Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento.
- Acuerdo de Consejo Electoral, por medio del cual se aprueba que los capacitadores-asistentes electorales locales auxilien en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas.
- Acuerdo del Consejo electoral por medio del cual se aprueba a la comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro órgano electoral distinto a este, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018.
- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causas legales que señala la normatividad local.
- Acuerdo del Consejo por medio del cual se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo, y en su caso de los puntos de recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58080
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	288
Partido Revolucionario Institucional.	3286
Partido de la Revolución Democrática.	3038
Partido del Trabajo.	211
Partido Verde Ecologista de México.	105
Partido Movimiento Ciudadano.	193
Partido Nueva Alianza.	1308
Partido MORENA.	1273
Partido Encuentro Social.	17
Votos Nulos	601
Candidatos No registrados	10,320

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Coeneo del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
 Blvd. Universidad, C.P. 58060
 Tels. (443) 324 15 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Sepúlveda No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por los Partidos PAN-PRD-MC, PT-MORENA, Nueva Alianza y Encuentro Social, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Coeneo.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la Coalición Michoacán al Frente conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano fue la integrada por los CC. -----

C. Ariel Trujillo Córdoba
Presidente Municipal

C. Fabiola Flores Ruiz
Síndico Propietario

C. Nancy Patricia Salinas Marcial
Síndico Suplente

C. Fernando Ambriz Arévalo
Primer Regidor Propietario

C. Antonio Salinas Vargas
Primer Regidor Suplente

C. María de los Ángeles García Romero
Segundo Regidor Propietario

C. María del consuelo Calixto Ramos
Segundo Regidor Suplente

C. Kristian González Pérez
Tercero Regidor Propietario

C. Juan Pedro Nieves Bermudez
Tercero Regidor Suplente

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



C. Yolanda Heredia Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

C. Verónica Téllez González
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición Michoacán al Frente conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO. - Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO. - Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 09 nueve fojas útiles, siendo las 20:00 horas con 30 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Coeneo.

C. 
Presidente del Comité Municipal

C. 
Secretario del Comité Municipal

C. Verónica CABREDA G
Consejero Electoral

C. 
Consejero Electoral

C. Jose Eugenio Coniedo S.
Consejero Electoral

C. 
Consejero Electoral